DNCP/DNC N° 10971 / 2019 **Asunción, 26 de Junio de 2019**

Abogado
Jaime Caballero
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto de Previsión Social
PRESENTE:

REF: ID 364251 "ADQUISICION DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. PBC: Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación Capacidad Técnica y Experiencia, únicamente solicitan para los oferentes consorciados, dicha condición podría ir en contravención del **Art. 4** de la **Ley 2051/03** punto b) igualdad y libre competencia.

2. Ítem 1-6-8-11-14: se verifica inconsistencia en la especificación técnica (concentración) establecida, se recuerda que la concentración de los medicamentos se establecen en cantidades absolutas, no por rango, al poseer el registro sanitario por cada concentración, lo mismo, que cada concentración fija, como evaluaron el precio que le corresponde? establecer el criterio de evaluación en dicho punto, pues no queda claro teniendo en cuenta que debe ofertarse por la presentación del bien.

3. Ítem 6-8: se verifica inconsistencia entre la presentación establecida en lista de precio (frasco) y el detallado en el PBC (frasco ampolla), si la presentación correcta es frasco ampolla, en la lista de precios la presentación correcta es vial.

4. ítem 9-10: se verifica inconsistencia entre el bien detallado en lista de precios, PBC y especificaciones técnicas, establecer criterio de evaluación.

5. ítem 12: se verifica inconsistencia entre el bien detallado en lista de precios, PBC y especificaciones técnicas y presentación, establecer concentración del bien.

6. ítem 15-17-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28: se verifica inconsistencia entre la unidad de medida, presentación, precio unitario y cantidad a ser adquirida, unidad de qué se debe ofertar?

7. PBC: Sección VII. Anexo 1, recordamos que los siguientes documentos son sustanciales:

   - *"...Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.**
   - *Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:*

Esc. Andrea Manzur
Técnico Verificador SBE
DNC - DNCP

Jefe del Dpto. de Procedimientos de SBE

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

Abg. Mario Núñez de Escobar
Director de Normas y Control
DNCP

1) *un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o*
2) *los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*…",* favor verificar e indicar dicha condición.

En este estado, le informamos que el SICP estará disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Esc. Andrea Manzur
Técnico Verificador de SBE

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Dirección de Normas y Control

Daniel Díaz
Mesa de Trámite de Procedimientos de SBE

DNC/SBE/AM.